



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

COMITÉ DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS

106.º período de sesiones

Roma, 12-14 de marzo de 2018

Informe sobre las actividades de la Subdivisión del Derecho para el Desarrollo

I. Introducción

1. En su 99.º período de sesiones de 2014, el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) recomendó que siguieran facilitándose en futuros períodos de sesiones informes sobre las actividades emprendidas por la Subdivisión del Derecho para el Desarrollo (LEGN) de la Oficina Jurídica.
2. El presente informe expone las actividades previstas por la LEGN en el bienio 2018-19 y, en particular, pone de relieve tres esferas de actividad en las cuales la Organización ha desarrollado previamente esfuerzos en un nivel normativo superior que se están transformando ahora en actividades de ejecución concretas.

II. Planes para el bienio 2018-19

3. Al planificar sus actividades para el bienio 2018-19 —en estrecha consulta con los equipos encargados de los programas estratégicos, las oficinas descentralizadas y los departamentos técnicos—, la LEGN se ha centrado en armonizar sus objetivos de trabajo con las prioridades señaladas por determinados Miembros, el Marco estratégico revisado de la Organización y el Programa de trabajo y presupuesto para 2018-19 aprobado. Durante el bienio, la LEGN tiene previsto centrarse en fomentar las capacidades nacionales y regionales para responder a las prioridades y necesidades de los Miembros. Asimismo, se ocupará de integrar metodologías y conceptos jurídicos nuevos (como los relativos al cambio climático) en la prestación de su asistencia. Muchas de las actividades jurídicas previstas se basan en los resultados de las iniciativas ejecutadas por los Miembros y la Secretaría durante el bienio anterior.
4. El plan de trabajo para 2018-19 de la LEGN consta por tanto de 105 actividades, acordadas con los equipos encargados de los programas estratégicos, que se ejecutarán en todas las regiones. Algunas actividades se aplicarán en el plano mundial, por ejemplo, la producción de documentos de orientación jurídica para respaldar la ejecución de instrumentos internacionales relacionados con la agricultura sostenible, incluida la actividad forestal, la gestión de otros recursos naturales y el cambio climático. Otras se realizarán en el plano regional o subregional, como las actividades de apoyo a los

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio www.fao.org.



CCLM 106

países de la región de Asia orientadas a incrementar sus capacidades para revisar y armonizar su legislación en materia de resistencia a los antimicrobianos. La gran mayoría de las actividades (66) se ejecutarán en el nivel nacional, por ejemplo, colaboración con los gobiernos mediante la impartición de capacitación sobre la aplicación del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y la elaboración de legislación nacional para respaldar dicha aplicación.

III. Aspectos destacados de las actividades para 2018-19

A. Ejecución del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y los instrumentos internacionales conexos

5. En el 102.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, la LEGN destacó la amenaza que supone la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) para los ecosistemas marinos y sus implicaciones negativas a largo plazo para la conservación y gestión de los recursos marinos¹. La LEGN también informó sobre las iniciativas de la FAO y sobre su propia contribución a la lucha contra la pesca INDNR, en particular mediante la ejecución del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto.

6. Mediante la puesta en marcha del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto, los países prohíben a los buques extranjeros que realizan pesca INDNR que la entrada a los puertos y el uso de ellos, lo que evita que introduzcan sus capturas en los mercados nacionales e internacionales. Al dificultar la comercialización del pescado, se reduciría el incentivo económico que ofrece la pesca INDNR. No obstante, aunque se percibe un creciente compromiso político en la lucha contra la pesca INDNR, la adopción de las medidas del Estado rector del puerto se desarrolla con lentitud y es necesario reforzar la ejecución en casi todas las regiones. Con miras a responder a este desafío, la FAO y sus asociados establecieron en 2017 un Programa General de apoyo a la ejecución del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto de la FAO de 2009 y los instrumentos complementarios para luchar contra la pesca INDNR². El Programa General ofrece a los países costeros en desarrollo y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) un marco para la prestación de asistencia técnica y la ejecución de intervenciones de creación de la capacidad. Entre otras cosas, se pondrán en marcha varios proyectos nacionales, regionales y mundiales (co)financiados por uno o varios donantes que promoverán un enfoque coordinador y programático en la lucha contra la pesca INDNR. El Programa General también permitirá a la FAO contribuir a la elaboración de enfoques regionales programáticos de lucha contra la pesca INDNR a través de los órganos regionales de pesca (ORP).

7. El Programa se basará en la labor pasada de la LEGN, en colaboración con la Subdivisión de Operaciones y Tecnologías de Pesca del Departamento de Pesca y Acuicultura, y transformará su asistencia técnica y apoyo para creación de capacidad de los Estados Miembros, que dejará de ser una respuesta *ad hoc* impulsada por la demanda para convertirse en un enfoque programático. El Programa se ha concebido para centrarse inicialmente en un número limitado de países (20 en cuatro regiones) durante el bienio 2018-19, y se ampliará progresivamente a 40 a lo largo de un período de cinco años. El costo estimado de esta primera etapa del Programa asciende a 10 millones de USD. Las actividades y los presupuestos conexos aumentarían con la adhesión al Programa de otros países o asociados.

8. El Programa cuenta con dos componentes técnicos principales: fortalecimiento de la gobernanza nacional y regional, y refuerzo de los sistemas de seguimiento, control y vigilancia (SCV). Se ejecutará mediante procesos participativos e informados que englobarán la asistencia técnica, jurídica y normativa y la capacitación basada en competencias o creación de capacidad. La FAO facilitará la cooperación Sur-Sur, en virtud de la cual los países beneficiarios o asociados con

¹ CCLM 102/6. Véase <http://www.fao.org/3/a-mp815s.pdf>.

² PGM/MUL/2016-2021/PSMA.

capacidades elevadas ayudarían a los países con capacidades más reducidas mediante el intercambio de tecnología y conocimientos. Entre otras cosas, el Programa contribuirá a:

- a. la formulación o el examen de leyes y políticas pesqueras pertinentes;
- b. el fortalecimiento de las instituciones y sistemas de SCV;
- c. el aumento de la capacidad para mejorar la actuación del Estado del pabellón y realizar inspecciones portuarias;
- d. la aplicación de medidas de acceso a los mercados, como la documentación de las capturas y los esquemas de rastreabilidad;
- e. el refuerzo de las capacidades para perseguir judicialmente a personas o entidades que participan en la pesca INDNR.

9. Cuando sea posible, el Programa General intentará completar la labor pertinente de otras partes, ORP, programas y proyectos interesados. Si existen organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera (OROP/AROP) plenamente operativos, se les invitará a cooperar como asociados, colaboradores o facilitadores. En caso de que los regímenes regionales de gobernanza y gestión resulten debilitados debido a la falta de capacidad, el Programa ayudará a fortalecer la ejecución regional del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto y sus instrumentos complementarios a través de los marcos regionales pertinentes y con la participación plena de los países implicados. Se buscará la colaboración y coordinación con las organizaciones intergubernamentales pertinentes, incluidas la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

10. Durante el bienio 2018-19 se realizarán actividades en África, Asia, América Latina y el Caribe orientadas a los PEID y los países en desarrollo que han solicitado asistencia específicamente o que fueron identificados en el proyecto precursor de asistencia técnica TCP/INT/3603 (proyecto precursor del PCT), independientemente de que dichos países sean o no partes en el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto. Hasta el momento, Indonesia, Madagascar y Namibia han comunicado que desean recibir ayuda en virtud del Programa. El proyecto precursor del PCT identificó al Gabón, Guinea, Myanmar, Tailandia, Sudáfrica y el Sudán (todos ellos partes en el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto) como países que pueden estar interesados en recibir apoyo adicional. También se está considerando prestar asistencia a Cabo Verde, Ghana, Kenya, el Senegal y Papua Nueva Guinea.

11. En los países que terminarán recibiendo asistencia técnica, se emprenderán diversas actividades jurídicas, entre ellas la formulación de planes estratégicos para la ejecución del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto, la celebración de talleres de creación de capacidad y otras actividades para ayudar a los inspectores de pesca y los juristas gubernamentales en el examen y la creación de marcos reglamentarios, y la impartición de seminarios para que los organismos responsables de la observancia y las instituciones judiciales mejoren su capacidad para ejecutar y hacer cumplir el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto. También se elaborarán y pondrán en marcha programas residenciales especiales con centros académicos de instituciones afines de las Naciones Unidas. Además, la LEGN preparará estudios para orientar a los encargados de formular las políticas y a los redactores de textos legislativos. Con miras a ampliar el alcance del Programa y la sostenibilidad de sus productos, se está trabajando en la elaboración de módulos de aprendizaje electrónico sobre diversos elementos jurídicos de importancia para el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto que, en última instancia, se pondrían a disposición pública en dos o tres idiomas oficiales de la FAO.

12. Se considera que estas actividades ayudarán a los Miembros interesados a alcanzar el ODS 14,³ así como el OE2⁴.

B. Resistencia a los antimicrobianos

13. En el 104.º período de sesiones del CCLM, la LEGN expuso las iniciativas de la FAO, la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud (OMS) para abordar la resistencia a los antimicrobianos y la amenaza que representa para la salud pública y la inocuidad y seguridad alimentarias, así como para los medios de vida, la producción animal y el desarrollo económico y agrícola⁵.

14. La FAO ha ayudado a más de 25 países de América Latina, África subsahariana, Europa oriental, Asia central y Asia sudoriental a promover la formulación y ejecución de sus planes de acción nacionales sobre resistencia a los antimicrobianos en el marco de la iniciativa “Una salud”. También se están desarrollando esfuerzos en la esfera regional por implicar a otros países.

15. Uno de los cuatro pilares principales del plan de acción de la FAO sobre resistencia a los antimicrobianos es la “gobernanza”, que incluye la legislación.⁶ El objetivo de la legislación consiste, en particular, en mejorar la coordinación entre los agentes más importantes, como las autoridades sanitarias, agrícolas y ambientales, todas ellas afectadas por la resistencia a los antimicrobianos. El carácter transversal de la resistencia a los antimicrobianos plantea cuestiones complejas en el contexto de los marcos reglamentarios. Por ejemplo, las restricciones a la prescripción y el uso de vacunas animales, o las normas de calidad de los piensos, tendrán implicaciones para la inocuidad de los alimentos y el agua de consumo humano, y para el medio ambiente en su conjunto.

16. La LEGN contribuye a la ejecución de los componentes jurídicos de dos proyectos sobre resistencia a los antimicrobianos. Este apoyo, que presta por petición de los Gobiernos implicados y que se incluye en el plan de trabajo de la LEGN para 2018-19, se pondrá en marcha en Etiopía, Ghana, Kenya, Tanzania, Zambia y Zimbabwe, así como en Bangladesh, Camboya y la República Democrática Popular Lao en el marco de un proyecto para las regiones de África y Asia⁷. También incluirá apoyo técnico a cinco países de Asia central (Armenia, Belarús, Kazajstán, la República Kirguisa y Tayikistán)⁸.

17. Como punto de partida, la LEGN está analizando la legislación nacional para armonizarla con las buenas prácticas reglamentarias de acuerdo con la orientación internacional preparada por la FAO, la Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), entre otros. Este análisis no solo fomentará la colaboración con Miembros individuales, sino que también proporcionará orientaciones e información para otras actividades conexas. Por ejemplo, facilitará las deliberaciones en los talleres regionales sobre resistencia a los antimicrobianos, concebidos para actuar como foro para que los encargados de la formulación de políticas y las autoridades reguladoras examinen los elementos principales de la legislación relativa a la resistencia a los antimicrobianos y propongan opciones reglamentarias con el fin de ayudar a los países a luchar contra este fenómeno y sus efectos.

18. Se realizará un estudio legislativo de los marcos reglamentarios para la resistencia a los antimicrobianos que se ocupará de prácticas de múltiples sectores, por ejemplo, medicamentos

³ ODS 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

⁴ OE2. Lograr que la agricultura, la actividad forestal y la pesca sean más productivas y sostenibles.

⁵ CCLM 104/4. Véase <http://www.fao.org/3/a-ms567s.pdf>.

⁶ <http://www.fao.org/3/a-i5996s.pdf>

⁷ GCP/GLO/710/UK: Implicación de los sectores alimentarios y agrícolas de África subsahariana y Asia meridional y sudoriental en las acciones mundiales de lucha contra la resistencia a los antimicrobianos a través de la iniciativa “Una Salud”.

⁸ GCP/RER/057/RUS: Reducción del avance de la resistencia a los antimicrobianos en la alimentación y la agricultura.

veterinarios, sanidad y producción animales, piensos, acuicultura, inocuidad de los alimentos, protección ambiental, gestión de residuos y agua. El estudio tiene como objetivo orientar a los Miembros sobre los mecanismos legislativos que podrían emplear para luchar contra la resistencia a los antimicrobianos.

19. Por último, se ha creado una etiqueta nueva para la base de datos FAOLEX que facilitará el acceso de las autoridades nacionales y otras partes a ejemplos de políticas y legislación nacionales que pueden ayudarles a luchar contra la resistencia a los antimicrobianos.

20. Se espera que estas actividades ayuden a los países interesados a cumplir el OE2, el OE4 y el OE5, así como las prioridades establecidas en sus marcos de programación por países⁹. Además, contribuirán directamente a la consecución de los ODS relacionados con la salud, la agricultura, los animales, el medio ambiente y la alimentación¹⁰ y a las acciones de los Miembros respecto del ODS 17¹¹.

C. Gestión sostenible de la flora y fauna silvestres

21. En el 104.º período de sesiones del CCLM, la LEGN informó en primer lugar sobre el programa de gestión sostenible de la flora y fauna silvestres¹². Puso de relieve las implicaciones del agotamiento de la flora y fauna silvestres, como el impacto sobre las funciones ecológicas esenciales (por ejemplo, la dispersión de semillas y el ciclo de los elementos nutritivos), y las consecuencias para la nutrición, los medios de vida y las identidades culturales de las familias rurales.

22. El programa, ejecutado por un consorcio formado por la FAO, el Centro de Cooperación Internacional en Investigación Agronómica para el Desarrollo, el Centro de Investigación Forestal Internacional y la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre, tiene el fin de conciliar la conservación de la flora y fauna silvestres con la seguridad alimentaria en un grupo de ecosistemas sociales (boscosos y sabana) clave. El objetivo es promover la explotación sostenible y legal de las poblaciones resilientes de flora y fauna silvestres, así como ajustar el suministro de proteínas para el consumo de las poblaciones rurales y urbanas. El programa de gestión sostenible de la flora y fauna silvestres se encuentra ahora en la fase inicial y las actividades comenzarán a ejecutarse en marzo de 2018.

23. La FAO, y en concreto la LEGN, es responsable del componente encaminado a fortalecer los marcos jurídicos e institucionales que respaldan la explotación sostenible de especies de flora y fauna silvestres resilientes a la caza y la pesca y salvaguardan especies protegidas o amenazadas (Resultado 1).

24. La LEGN se ocupará de garantizar la integración de las metodologías de la FAO durante la realización de las actividades del Resultado 1 en emplazamientos de países del Grupo de Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) abarcados por el proyecto. Entre las actividades figuran la utilización de métodos de género y de consentimiento libre, previo e informado para la elaboración participativa de un catálogo de todos los actores y titulares de derechos presentes en cada emplazamiento; una evaluación *de iure* y *de facto* del marco jurídico aplicable a la cadena de valor de

⁹ OE2. Lograr que la agricultura, la actividad forestal y la pesca sean más productivas y sostenibles; OE4. Propiciar sistemas agrícolas y alimentarios más inclusivos y eficientes; OE5. Incrementar la resiliencia de los medios de vida ante las amenazas y crisis.

¹⁰ ODS 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades; ODS 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos; ODS 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible; ODS 15. Proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

¹¹ Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

¹² CCLM 104/4. Véase <http://www.fao.org/3/a-ms567s.pdf>.

la carne de caza a fin de detectar los obstáculos a la aplicación de la ley; y la formulación de recomendaciones para eliminar dichos obstáculos. Estas actividades están reflejadas en el plan de trabajo de la LEGN para el bienio.

25. En particular, las actividades programáticas se iniciarán con países de África central, que recibirán la asistencia de la LEGN para revisar la legislación existente y, en caso necesario, redactar leyes nuevas. La LEGN facilitará asistencia técnica jurídica especializada, entre otras cosas mediante la preparación o el fortalecimiento de mecanismos jurídicos orientados a asegurar los derechos de tenencia, proteger la flora y fauna silvestres y regular los mercados asociados y el comercio. Las actividades se ocuparán también de las medidas nacionales y regionales de sanidad animal e inocuidad de los alimentos. Asimismo, la legislación aplicable estará disponible a través de un portal en línea específico para que puedan acceder a ella todas las partes interesadas.

26. Se considera que la ejecución del programa contribuirá a la consecución del OE2 y el OE3¹³. Asimismo, se considera que ayudará a los Miembros a alcanzar el ODS 2 y el ODS 15¹⁴.

IV. Medidas que se proponen al Comité

27. Se invita al CCLM a examinar la información del presente documento y a formular las observaciones al respecto que considere oportunas.

¹³ Para el OE2, véase la nota 10 *supra*. OE3. Reducir la pobreza rural.

¹⁴ Véase la nota 10 *supra*.